



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-05-2023

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51, 52 FRACCIÓN I Y 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 21, 47 FRACCIÓN I, 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN PROL. TEÓFILO BORUNDA DEL PERIF. DE LA JUVENTUD A UVM.

RESEÑA CRONOLÓGICA

- El día 19 de abril de 2023 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
- El día 24 de abril del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 26 de abril se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 09:30 horas el día 05 de mayo de 2023.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Infraestructura Urbana.

Habiéndose inscrito 2 empresas, la cual se presentaron y fue aceptadas para su revisión detallada.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA ASIEL S.A DE C.V.

OBSERVACIONES:

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-05-2023

- El Licitante en la Forma AT-8 relativa a: Programa de utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicios, omitió incluir el Residente de Seguridad, tal como se establece en las bases de licitación, por lo cual es motivo de desechamiento ya que de conformidad con lo establecido en el Numeral 12 Causas de Desechamiento Fracción I y II de las bases de licitación en lo relativo a: La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, así como El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se establezca que afectan la solvencia de la proposición.
- El Licitante en el documento solicitado 8.11 relativo a Análisis detallado de los precios unitarios, no considero las tarifas de acarreo de Gobierno del Estado, solicitados en las Especificaciones Particulares numeral E.P. 04, por lo cual es motivo de desechamiento ya que de conformidad con lo establecido en el Numeral 12 Causas de Desechamiento Fracción I, II y X de las bases de licitación en lo relativo a: La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, así como El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se establezca que afectan la solvencia de la proposición y Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, así como la Cláusula Numeral 12 Fracción I, II y X de las bases de licitación.

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por el siguiente participante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CYP CRUZ SAENZ, S.A DE C.V.	\$ 4,309,875.56

En Chihuahua, Chih. Siendo las 12:31 horas del día 12 de mayo de 2023, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional Presencial No. DOPM-08-2023 correspondiente al ejercicio 2023 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-05-2023

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 52 fracción I de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
CYP CRUZ SAENZ, S.A DE C.V.	\$ 4,309,875.56

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

En este dictamen se hace constar que la Dirección de Obras Públicas realizó una consulta en las páginas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> denominado portal de contrataciones abiertas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados; así como en la página http://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_ en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual el contratista que se pretende adjudicar no se encuentra en dichos registros.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA
RUGELIO

REPRESENTANTE DEL
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
ÁREA REQUERENTE
O ÁREA TÉCNICA

Dirección de Obras Públicas